

Nuevo plan de empleo para los jóvenes

Lourdes López Cumbre

Catedrática de Derecho Laboral de la Universidad de Cantabria
Consejera académica de Gómez-Acebo & Pombo

Con una tasa de desempleo juvenil muy superior a la media europea y con una realidad laboral que conduce a los jóvenes, con carácter general, al desempleo o a contratos de corta duración, de escasa retribución o a una movilidad internacional para algunos no deseada, el Gobierno ha aprobado el denominado “Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021”. Un programa que engloba cincuenta medidas, divididas en seis ejes de actuación, con la formación, la orientación en el empleo y el emprendimiento como protagonistas y con el que se pretende recuperar, también para los jóvenes, la calidad en el empleo.

1. Conscientes de una tozuda realidad que conduce a los jóvenes al desempleo o a contratos de corta duración o de escasa retribución, con carácter general, el Gobierno ha aprobado el denominado “Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021” (Resolución de 7 de diciembre de 2018, BOE, 8). Una medida programática que intenta concienciar a empresas, sindicatos y Administraciones Públicas del valor social y económico de la fuerza de trabajo de nuestros jóvenes y de la necesidad de reordenar la distribución del empleo, también de forma generacional.

Como objetivos confesos del Plan, destaca uno de carácter transversal, el de impulsar la competitividad y el valor añadido de la estructura productiva española a través de un empleo estable o flexible, y dos específicamente diseñados para los jóvenes. Por una parte, el compromiso

Advertencia legal: Este análisis sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

N. de la C.: En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

con la formación integral y con la cualificación para lograr impulsar su promoción individual, colectiva y profesional, constituyendo el sistema educativo y el entorno laboral elementos fundamentales para su integración social. Y, por otro lado, el desarrollo de iniciativas de retorno a la escuela, de apoyo a la formación en competencias estratégicas, a la formación profesional dual, al empleo con derechos, al emprendimiento de los jóvenes, al fomento de la participación sindical de las personas jóvenes y del asociacionismo empresarial de estas últimas.

2. El Plan engloba cincuenta medidas, divididas en seis ejes, diseñadas bajo una perspectiva integral y sistémica, que permiten su combinación y ajuste a cada perfil y a las necesidades existentes en relación a la inserción laboral. A través de los ejes se definen, en línea con los objetivos ya reseñados, los ámbitos de actuación considerados prioritarios en los próximos tres años; a saber, recuperar la calidad del empleo, luchar contra la brecha de género en el empleo y reducir el desempleo juvenil. Con todo, los compromisos derivados de la aplicación de este Plan quedan condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de acuerdo con la senda de consolidación fiscal fijada por el Gobierno. Por lo demás, en aquellas actuaciones en las que resulten competentes las Comunidades Autónomas, el contenido de este Plan no tendrá carácter obligatorio.

El diagnóstico de la situación de los jóvenes en materia de empleo se realiza sobre los datos ya consolidados del año anterior. En virtud de las cifras oficiales y siguiendo lo establecido en este Plan, en el año 2017, la población española fue 46.572.132 personas, de las cuales 14.040.091 eran menores de 30 años, es decir el 30,15 %. Según los datos de Eurostat en los que se basa este Plan, la tasa media de desempleo joven en la UE-28 es de 18,4%, alcanzado el 33% en España en el tercer trimestre de 2018. De acuerdo con el Informe del Mercado de Trabajo de los Jóvenes Estatal de 2017 en el que se basa este Plan, del volumen total de contratos registrados en 2017 (21.501.303), 7.598.321 se suscribieron con jóvenes, representando el 35,34 % sobre el total de la contratación. Con algunos datos significativos; así, que el sector servicios concentró el mayor número de contratos para jóvenes, un 78,05 %; que la estabilidad laboral de los jóvenes fue la más baja de todos los colectivos, un 8,19 %; que a jornada completa se contrataron a un total del 56,48 % de los jóvenes empleados y un 43,52 % fueron contratados a tiempo parcial; o, en fin, que el 10,37 % de los jóvenes parados posee una titulación universitaria media o superior.

3. Los seis ejes de actuación (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional) contienen, a su vez, sus correspondientes objetivos. Siendo todos ellos de interés, procede destacar en este análisis y, entre otros, los siguientes:

A) *Atención personalizada*: el Plan propone la creación de un programa específico (OrientaJoven) con la contratación de profesionales especialmente destinados a este fin, dedicados a la realización de diagnósticos personalizados, al desarrollo de itinerarios de empleo y formativos, con espacios de atención especialmente diseñados para los jóvenes

demandantes de empleo, con los medios técnicos necesarios para garantizar la gestión administrativa y el acceso a la información, como herramienta fundamental de soporte y conocimiento de la utilidad y eficacia de las medidas. En el itinerario personalizado constarán, entre otros datos: a) la identificación de alternativas profesionales en España, resto de la Unión Europea y ámbito internacional; b) la identificación de un itinerario formativo, mediante la propuesta de las acciones de formación y/o acreditación de experiencia laboral o formación no formal; y c) la identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo que el usuario quedará obligado a realizar. En cuanto al acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario, se exige el seguimiento individual y personalizado por parte de un tutor u orientador de las actuaciones que el usuario vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización del mismo, la fijación y supervisión del cumplimiento de hitos, etapas y obligaciones, así como del compromiso de actividad para el caso de usuarios que también sean perceptores de prestaciones, y cuantas otras funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas para facilitar la activación del usuario y mejorar su empleabilidad.

- B) *Lanzaderas de empleo*: siguiendo las iniciativas ya desarrolladas por algunas Comunidades Autónomas, se trata de incrementar las probabilidades de encontrar un empleo en los jóvenes que participan en proyectos que se desarrollan a través de la intervención de un entrenador profesional o coach. Estos últimos enseñan las técnicas para mejorar las estrategias de autopostulación de cara a la contratación por terceros o bien uniéndose de forma colectiva a otras personas en situación de desempleo para encontrar un empleo individual o colectivo, o creando pequeñas empresas para el desarrollo del autoempleo.
- C) *Programas de formación en competencias digitales y en sectores estratégicos*: la inteligencia artificial, la robótica, la realidad virtual, la gestión y almacenamiento de datos fuera de los espacios físicos, las aplicaciones móviles, las redes sociales o el comercio online supondrán la creación de nuevos empleos a medio y largo plazo (se calcula que surgirán unos 3,2 millones de empleos ligados a la digitalización desde hoy hasta 2030). Como señala este Plan, los programas formativos deberán ser capaces de desarrollar formación tanto de nivel básico, como avanzado, establecer un marco de competencias digitales con procesos de acreditación y con modalidades de formación *ad hoc*, como la teleformación, por ejemplo. Se incluyen asimismo ofertas de formación de idiomas inglés, francés y alemán en los niveles A1 a C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Y se contemplan, finalmente, programas de formación hacia sectores productivos con compromiso por transiciones energéticas y ecológicas, el impulso a nuevos sectores emergentes o innovadores y las tendencias emergentes en el ámbito de las cualificaciones profesionales.
- D) *Cadena formativa intergeneracional*: importado desde Alemania, el programa “VerA” supone que expertos jubilados acompañen, a efectos de apoyo didáctico durante su formación, a personas jóvenes desempleadas. Las personas expertas jubiladas serán aquellas que en su vida laboral hayan desarrollado tareas técnicas cualificadas y que tengan un capital humano que quieran compartir con los jóvenes desempleados a partir de un censo de expertos jubilados creado por los Servicios Públicos de Empleo.

- E) *Portal de empleo para los contratos formativos*: en este caso, tomando como ejemplo la experiencia británica, se propone la creación de un punto único común para la ofertas de los nuevos contratos para la formación y aprendizaje y para los contratos en prácticas. En este sentido, desde el portal “Empléate” se creará un apéndice referido exclusivamente a los nuevos contratos formativos con todas las ofertas de los servicios públicos de empleo para esos contratos, con base de datos online en la que figuren todas las vacantes para estos puestos ofertadas por los empresarios. De forma similar a la solicitud del “apprenticeship” que funciona en el Reino Unido, se contará con una cuenta con identificación personal y password, enviándose la solicitud online y esperando respuesta para la celebración de la correspondiente entrevista.
- F) *Estatuto de las prácticas no laborales*: se redactará un estatuto de las prácticas no laborales con el fin de integrar y regular los derechos de las personas en esta situación, contemplando en dicho texto todas aquellas relaciones en las que una persona se incorpore a la empresa o a cualquier organización pública o privada para adquirir conocimientos prácticos establecidos previamente en su plan de estudios. La nueva regulación tiene como objetivo la garantía del carácter formativo de las prácticas, la consecución de una protección social adecuada y el respaldo de un apoyo económico durante su realización. Se establecerán los aspectos básicos que deberán recogerse en el convenio que regule la relación entre la persona en prácticas, el centro de formación y la empresa o institución en la que se desarrollen las mismas, con especial atención a los objetivos de la formación y las actividades a realizar.
- G) *Programas de retorno de talento y apoyo a la movilidad*: dirigido a personas jóvenes en el exterior, incorpora medidas de apoyo a la contratación, al autoempleo, a los gastos de desplazamiento y de primer alojamiento, así como al proceso de acompañamiento que requiere el retorno a España de todos aquellos jóvenes que se encuentran en el extranjero y que deseen volver. A tal fin, se constituirán redes de apoyo de asistencia a los trabajadores retornados, con puntos únicos de información, intercambio de experiencias, información de los recursos disponibles por las distintas administraciones y organismos para apoyar el retorno, ofertas de empleo, documentación administrativa para posibilitar el retorno y toda información de interés. Asimismo, y en apoyo a la movilidad internacional deseada por algunos jóvenes para incremento de su formación o para su inserción laboral, se incluye, dentro del marco del servicio EURES (Red de los Servicios de Empleo europeos para fomento de la movilidad y cooperación para el empleo y la libre circulación de trabajadores), el apoyo a los jóvenes que deseen ejercer la movilidad laboral en el ámbito de Espacio Económico Europeo (EEE) y la Confederación Suiza.
- H) *Apoyo a startups o proyectos de base tecnológica para mujeres jóvenes*: se promoverán incentivos a las mujeres jóvenes desempleadas para iniciar negocios y apoyar el emprendimiento femenino. Y, así, a quienes decidan crear una empresa (startup) o un proyecto de base tecnológica además de permitir, en su caso, capitalizar las prestaciones de desempleo, se les apoyará poniendo a su disposición una persona cualificada que asesore a

estas emprendedoras en su plan de negocio, ofreciéndoles servicios de monitorización, tomando como referencia el contenido del servicio de emprendimiento de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y , cuando se acredite la viabilidad del negocio por el personal técnico de los Servicios Públicos de Empleo se podrá acceder a las ayudas económicas previstas en materia de autoempleo para la puesta en marcha de aquellas iniciativas que requieran de un capital inicial.

- l) *Particular apoyo al emprendimiento juvenil:* con medidas destinadas a la economía social, al empleo autónomo, a las nuevas oportunidades laborales que ofrecen la economía digital, la economía de plataformas digitales, la creación de startups con incubadoras de empresas, etc. Para su implementación se creará una línea específica de asesoramiento e información a personas jóvenes emprendedoras singularmente a aquellas personas que capitalizan su prestación por desempleo e invierten esos recursos en una nueva actividad que precisa de un acompañamiento y asesoramiento en su plan de negocio, así como de información del mercado de trabajo y de las medidas de apoyo al emprendimiento. Para detectar las necesidades formativas y el diseño, programación y difusión de las acciones formativas necesarias para la inserción de los jóvenes en el trabajo autónomo y en los proyectos de economía social se adoptarán medidas consensuadas con las organizaciones intersectoriales representativas de los sectores implicados.

En resumen, un Programa ambicioso, que intenta convencer de la necesidad social, laboral y económica de reorientar la inserción y el mantenimiento laboral de nuestros jóvenes y que se nutre de ideas ya ensayadas en países de nuestro entorno con buenos resultados. Con todo, se trata de una iniciativa limitada no obstante, por su propia estructura, por el espacio temporal de desarrollo y por las previsiones económicas en los que se inserta. Como toda medida programática, requiere de plurales actores para su consecución; como todo plan, exige un espacio temporal para su desarrollo, en este caso más amplio que el de la legislatura; y que se halla supeditado a las incertidumbres presupuestarias del próximo año y, en su caso, de los años sucesivos. Pero ha de servir como ejemplo de un compromiso que incluye un diagnóstico, un pronóstico y un compendio de medidas de intervención pública destacable en el impulso al empleo juvenil.